

de un cargo por su virtud y diligencia, por  
quien se mandó dar un traslado a los  
maestros de la villa de Segovia, para que  
ma cinsen y combenidos por esta villa  
sena a Indios, y Esquencia Comu.  
estas, y otras buenas partes. En la  
ma a Camarero Abog. de don N.º Conde  
a consulta de don Juan de Guzman Ma  
zo de este pte. año, habiendo en nombre  
para este cargo. Por tanto mando a los  
Conde Justicia y R.ºm. Cavalleros, Es  
cuderos, Oficiales, y otros buenos señores  
nada villa de Segovia, y sus lugares, y  
Conde en título, habiendo echo primero el  
Juram.º y obligado a todo Consejo de  
y dado a la satisfacción de la villa, y de  
don para don Cayo, de Caball.º, teniente  
gav.º general de la villa. En la villa de  
Pauco, de Segovia, y de su tierra, y de  
ran Consejo de la villa de Segovia, y de  
non de la villa, y de la villa de Segovia,  
se en voluntad, de la villa, y de la villa,  
gav.º Guardar todas las honras, gracias, y  
franquias libertades, y prerrogativas

